



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2020.

TITULO I

DE LOS ANTECEDENTES

ARTICULO PRIMERO.- El Presupuesto Participativo es un instrumento de Política y Gestión creado a través de la Ley N° 28056 y su Modificatoria Ley N° 29298; reglamentado mediante el D.S. N° 142-2009-EF, el cual promueve la concertación entre las autoridades de los Gobiernos Regionales, Locales y las Organizaciones de la Población debidamente organizadas y representadas; definiendo en conjunto cómo y a qué se van a orientar los recursos que se disponen directamente vinculados a los ejes y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa.

Se desarrollan Talleres de Capacitación y Temáticos, los mismos que permitirán a las autoridades y la sociedad civil previamente convocadas, registradas, y acreditadas a definir y focalizar problemas y potencialidades del Distrito de Santa, proponiendo proyectos, formalizando compromisos y actividades que fortalezcan la gobernabilidad y acciones tendientes a lograr el desarrollo sostenible Distrital.

Mediante la Ley N° 26300 - Ley de Participación y Control Ciudadano y el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo, se establece que los Gobiernos Locales establecerán los mecanismos necesarios que permitan la mayor participación de la sociedad civil en el proceso de identificación, registro y acreditación.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- D.S. N° 142-2009-EF - Reglamento de Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa Maria de la Parrilla"

- d) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para los gobiernos regionales y locales.
- e) Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- f) Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, anexo N° 1-A/GL;

ARTICULO TERCERO. - ALCANCE:

- Representantes de las Organizaciones Sociales de Base Organizadas y No Organizadas, territoriales o temáticas
- Organizaciones y/o Instituciones Públicas y Privadas.
- Representantes de las instituciones públicas comprendidas en la jurisdicción del Distrito de Santa.
- Otros con proyección en el desarrollo del Distrito de Santa

ARTICULO CUARTO. - DURACIÓN:

Los Representantes de las instituciones que se acrediten en el Proceso del Presupuesto Participativo ejercerán dicha representatividad hasta culminar el proceso a excepción de los Comités de Vigilancia y Control Ciudadana que concluirán su labor de vigilancia el 31 de Diciembre del año 2020.

ARTICULO QUINTO. - OBJETIVO:

- Normar la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes del distrito de Santa en el Proceso de Presupuesto Participativo 2020.
- Garantizar una real participación de las Organizaciones Sociales de Base Organizadas y No Organizadas, de las Entidades Públicas y Privadas y demás instituciones, en las actividades programadas.
- Toda entidad pública, instancias de concertación, Actores Económicos, Empresas de Servicios Públicos, Asentamientos Humanos, u otras organizaciones Sociales de Base Organizadas y Sectores No Organizadas, y demás instituciones acreditarán a Un Solo Agente Participante, dentro de la Jurisdicción del Sector que representa, garantizando así que los proyectos a presentarse reflejen las necesidades prioritarias de las mismas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO SEXTO. - AGENTES PARTICIPANTES:

CON VOZ Y VOTO:

- a. Concejo Municipal Distrital de Santa
- b. Representantes de la Sociedad Civil, Integrantes del Concejo de Coordinación Local Distrital de Santa.
- c. Agentes Participantes debidamente acreditados de acuerdo al Artículo 3° del presente Reglamento.

CON VOZ:

- a. El Equipo Técnico designado mediante Resolución de Alcaldía
- b. Facilitadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

PARA LA POBLACIÓN ORGANIZADA

- a. Solicitud de inscripción suscrita por el Representante Legal de la institución
- b. Copia simple de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento como Organización Social de Base y/o copia simple de inscripción en los Registros Públicos.
- c. Copia Certificada por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa, del Acta que se acredita al Representante para el proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2020. Elegido en asamblea de su organización.
- d. Fotocopia del DNI, del Representante acreditado y su reemplazante.

PARA LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA.

- a. Solicitud de inscripción acompañada de un Padrón conteniendo como mínimo el 80% de Firmas de Adherentes, habitantes del sector, y con residencia permanente en el Distrito de Santa, para su verificación por la Unidad de Participación Vecinal.
- b. Copia del DNI del solicitante y el reemplazante.
- c. Los adherentes no podrán firmar en más de un padrón.
- d. Presentar idea de Proyecto.

DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

- a. Comunicación oficial dirigida al Alcalde Distrital de Santa, acreditando a un Agente Participante.
- b. Copia del DNI, del acreditado y el reemplazante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTICULO OCTAVO. - DEL REGISTRO:

Se sujetará estrictamente al Cronograma establecido en la presente Ordenanza Municipal, para tal efecto la Municipalidad Distrital abrirá un Registro de Participantes, el cual será publicado y extendiéndose una credencial como Agente Participante.

ARTICULO NOVENO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

DERECHOS:

- Participar en los Talleres con Voz y Voto.
- Presentar propuestas y/o proyectos que concuerden necesariamente con la visión, y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Santa.

OBLIGACIONES:

- Asistir a los Talleres programados por el Equipo Técnico, registrar asistencia de entrada y salida; la inasistencia al 20% de los talleres lo inhabilitará de continuar en el proceso.
- En los talleres deberá acreditarse con su respectiva credencial.
- Respetar los lineamientos en los talleres que serán establecidos por el Equipo Técnico en el inicio de los mismos.
- Deberán realizar reuniones en sus sectores para informar del proceso y acordar mediante Acta la propuesta y/o proyecto a priorizar.
- El incumplimiento de parte de alguno de los Agentes Participante será comunicado a su institución.

TITULO III

CRONOGRAMA

ARTICULO DÉCIMO. - El proceso de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes se sujetará al siguiente Cronograma de Actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
Convocatoria e Inscripción de Agentes Participantes	Del 10-05 al 15-05-2019	Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

		Unidad de Imagen Institucional
Acreditación de Agentes Participantes	Del 15-05-2019	Alcaldía
Publicación de Agentes Participantes	Del 15-05-2019	Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal Unidad de Imagen Institucional



TITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La Municipalidad Distrital aprueba el presente Reglamento como complemento a la Ordenanza Municipal que regula el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020.

SEGUNDO. - El Equipo Técnico resolverá todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Lara Acosta
ALCALDE